CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000476

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2023**

**Cerrillos,** 24 ABR. 2023

**V I S T O S:**

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, Formatos, las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El Memorándum Nº 1000/0172/2023 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El memorándum Nº 600/0651/2022 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en el memorándum Nº 600/00322/2023

**C O N S I D E R A N D O:**

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-61-LQ23,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

**D E C R E T O:**

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-61-LQ23,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma o Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica del Servicio radica en la Secretaria Comunal de Planificación en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal.

DECRETO EXENTO N° 202/ 000476 /2023

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS"**

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)**

## 1.1. GENERALIDADES IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

La presente licitación pública, se rige por las presentes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de licitación, y tiene por objeto la contratación del proyecto denominado **"REPARACIÓN BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS".**

**MANDANTE:** Municipalidad de Cerrillos
**FINANCIAMIENTO:** Presupuesto Municipal.
**UNIDAD TÉCNICA:** Secretaria Comunal de Planificación.

### 1.1.1 CRONOGRAMA

| Cronograma | |
|---|---|
| Publicación | El día hábil Siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases. (artículo 57 del Reglamento) |
| Reunión Informativa (Carácter Optativa) | El día hábil 3 contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de carácter Optativa. El Oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, dependencia ubicada en Piloto Lazo Nº120. |
| Consultas | Hasta el día hábil 8 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. |
| Repuestas | Hasta el día hábil 12 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. |
| Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta | Hasta antes del cierre de recepción del día hábil 16, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, que atiende en el horario de las 08:30 a 14:00 horas y de15:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 14:00 horas los días viernes. En formato electrónico además podrá ser adjuntada con la oferta en el portal de Mercado Publico.<br>Se sugiere preferir instrumentos electrónicos. |
| Cierre de recepción de ofertas | Hasta el día hábil 16 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. |
| Acto de apertura electrónica de las ofertas | Hasta el día hábil 16 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas. |
| Fecha de adjudicación | Hasta el día hábil 40 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.<br>En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación. |
| Fecha estimada de firma del contrato | Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. (inscripción en chileproveedores 15 días Hábiles, una vez adjudicada la licitación) |

### 1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Propósito u Objeto de la Licitación es la reparación de baches superficiales en calzadas de asfalto y de hormigón, como también la conservación de veredas; ambos distribuidos por diversos barrios de la comuna de Cerrillos, lo anterior en concordancia con las especificaciones técnicas.

### 1.3 PRESUPUESTO

El **monto disponible** asignado para la ejecución de esta licitación es de **$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) impuestos incluidos**, con un **plazo máximo de ejecución al día 31 de diciembre de 2023 o hasta el momento en que se agote el presupuesto disponible** para estos servicios, lo que primero ocurra.

### 1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados son los indicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos de suministros y prestación de servicios, más los que a continuación se indican:

a) ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) BASES ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o articular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
d) BASES TÉCNICAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
e) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
f) CONTRATISTA: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
g) CONTRATO: Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de Obras, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.
h) DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.
i) INSPECCIÓN TECNICA DE SERVICIO (ITS): Es el o los funcionarios municipales, nombrados por su competencia que se designa al afecto mediante el decreto municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.
j) LICITACION O PROPUESTA PUBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la municipalidad realiza un llamado público, convocando a los interesados para que sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

k) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.
l) OFERENTE: Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.
m) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
n) U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual
o) UNIDAD TÉCNICA: La unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general velar por el exacto cumplimiento del contrato.

## 1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

**En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.**

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes,

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes;
- Subsanar solicitudes de aclaración;
- Concurrir a visitas a terreno;
- Actuar como supervisor del contrato;
- Ejecutar las Obras;
- Facturar;
- Entregar Informes y Estados de pago;

Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitacion, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

### 1.6. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).
En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley Nº 20.123 y su reglamento; ley Nº18.290, ley Nº20.238, ley Nº16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley Nº19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del proyecto o servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos

### 1.7. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato deberá estar ejecutado en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2023, o cuando se agote el presupuesto disponible para este contrato. Su ejecución será a contra requerimiento.

### 1.8. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del servicio licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

### 1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

**a)** Entregar toda la información disponible para la realización del servicio licitado.
**b)** Pagar al contratista por las obras del servicio licitado, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

### 1.10. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

### 1.11. REUNION INFORMATIVA (OPTATIVA)

A través del Portal y en Itinerario se señalará el día de la Reunión Informativa.

### 1.12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación, o a quien designe el Director mediante decreto, lo que quedará consignada también en el libro de servicios.

### 1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley Nº 21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

## 2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

### 2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Itinerario
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificación a las bases, si lo hubiese.
- Planos generales
- Formatos
- Anexos.
- Otros.

### 2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas o visita a terreno podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de adquisición en la página web mercadopublico.cl. Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en el Itinerario.
En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

### 2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases Generales administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

## 2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.
Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

## 3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

## 4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

## 5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:
1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

## 5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir al portal web (www.mercadopublico.cl) los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

**5.1.1.** Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO Nº 1).** En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

**5.1.2.** Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO Nº 2).**

**5.1.3.** Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N° 3).**

**5.1.4.** Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 **(FORMATO Nº 4).**

**5.1.5.** Si el oferente es **Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la Empresa
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal,
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no superior a los sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de licitación.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o tratándose de una Sociedad Anónima se deberá entregar una copia de la escritura con la designación de gerente en el caso de las sociedades anónimas y en comandita, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos desde la fecha de apertura de la licitación.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, **ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a los sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de licitación**

e) Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores,** deberán adjuntar el documento de su constitución, modificaciones y el instrumento donde conste su representante o apoderado con poderes suficientes.

**5.1.6.** Si el oferente es una **Persona Natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Cedula de Identidad por ambos lados.

**5.1.7. Todos los Oferentes deben presentar Cartola Tributaria del Servicio de Impuestos Internos, en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública.**

## 5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

**5.2.1** Declaración Simple de la cantidad de metros cuadrados **ejecutados totalmente (FORMATO Nº 5)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras y/o servicios con certificados de experiencia emitidos por los organismos mandantes (Públicos y/o Privados). La experiencia solicitada es en base a **proyectos ejecutados con recepción conforme de los "metros cuadrados" ejecutados.** Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente **desde 4 años contados hacia atrás a la fecha de cierre de la presente propuesta.**

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Proyectos Ejecutados" del punto 8.2.2., la experiencia se acreditará **SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme"**, emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de los metros cuadrados ejecutados **tanto de Bacheo como de veredas** deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto
c) Nombre, RUT y teléfono del Oferente
d) Breve descripción del Trabajo ejecutado.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Monto del contrato.
h) Cantidad de luminarias instaladas
i) Que señale claramente la Conformidad de la Obra y/o servicios.

**Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos solamente por la Dirección de Obras (DOM) o la Unidad correspondiente de la comuna donde se ejecutó el proyecto. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato. Todos los Certificados deben indicar, nombre, Rut, firmas y timbres correspondientes.**

**5.2.2** Declaración Simple en relación al oferente que cuente con trabajadores en las materias de inclusión laboral **(FORMATO N° 6)**, respecto de la siguiente tabla:

| MATERIAS Y CONTENIDOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| 1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad** | Contrato de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)** |
| 2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) | Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)** |
| 3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas.** | Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)** |
| 4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer** | Proveedores con Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer (Persona Natural /Jurídica), es otorgado por el Registro de proveedores.cl **(mínimo 1 certificado).** Recuerde que este sello, tiene un año de vigencia con la opción de renovación por otro año más y estará visible en la ficha electrónica de la proveedora. |

*Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) el oferente deberá presentar en adjuntos planilla de Previred y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación.

### 5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal http://www.mercadopublico.cl., se presentarán ofertas **con valores netos**, expresadas en moneda nacional, por metro cuadrado de tipo de obra (tipo de bache y tramo vereda) y lo que conlleve a ejecutar de acuerdo a las especificaciones Técnicas y B.A.G. de la presente licitación. **(FORMATO Nº 7).**

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la municipalidad implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes su oferta será rechazada.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente. El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

**La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.**

## 6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario, **el acto será realizado por el Director de Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales, el Director de Asesoría Jurídica y el Secretario Municipal (s)** en su calidad de ministro de fe, o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos), continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Se podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). En caso de las Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será de a lo menos 24 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

## 7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la **Comisión Evaluadora, que estará formada por el Secretario Comunal de Planificación Sr. Luis Guillermo Vergara Orellana, RUT 9.765.464-6; el Director Subrogante de Obras Municipales Sr. Guillermo Eva Condemarín, RUT 6.983.029-3; el Director subrogante de Administración y Finanzas Sr. Rodrigo Arriola Poblete RUT 7.006.362-k; y el Secretario Municipal Subrogante Sr. Jorge Salgado Martínez RUT 10.964.333-5** en su calidad de ministro de fe, o o quienes ellos, subroguen, reemplacen o designen, en caso de ser necesario se podrá contar con la asesoría de un profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad.

El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de:

- No presentarse oferentes.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- igualmente, la Municipalidad podrá rechazar el total de las ofertas cuando considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

## 8. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Como método de evaluación de la propuesta, se utilizará el sistema consistente en comparar entre sí los valores ofertados por cada proponente en cada variable sujeta a evaluación.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

| PORCENTAJE | FACTOR | EVALUACIÓN | SUBFACTOR |
|---|---|---|---|
| 45% | ECONÓMICO | 45 | Oferta Económica |
| 45% | TÉCNICO | 35 | Experiencia |
| | | 10 | Inclusión Laboral |
| 10% | ADMINISTRATIVO | 10 | Requisitos formales |

**8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

**La oferta económica equivale al 45% de la evaluación total** y corresponde al oferente que presente el menor Precio Ofertado, el cual corresponde sumatoria de acuerdo a la siguiente ponderación:

a) Valor Metro cuadrado de Bache Tipo 1

b) Valor Metro cuadrado de Bache Tipo 2

c) Valor Metro cuadrado de Bache Tipo 3

d) Valor Metro cuadrado de Vereda

**Precio Ofertado: a) + b) + c) + d)**

| **Oferta Económica** | Puntaje obtenido según lugar en tabla | | |
|---|---|---|---|
| **Precio Ofertado** | **Puntos** | **Ponderación** | **Puntaje Obtenido** |
| 1er Menor Sumatoria Precio Ofertado | 100 | 45% | **45** |
| 2do Menor Sumatoria Precio Ofertado | 90 | | **40.5** |
| 3er Menor Sumatoria Precio Ofertado | 80 | | **36** |
| 4to Menor Sumatoria Precio Ofertado | 60 | | **27** |
| 5to y siguientes Menores Precio Ofertado | 0 | | **0** |

**8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA:**

**La oferta Técnica equivale al 35% de la evaluación total y se evalúa según los siguientes sub-criterios:**

a) **Contratos con Municipalidades o Entidades Públicas y/o Privadas: Corresponde al 35% de la evaluación total**, considerará el número o cantidad de metros cuadrados ejecutados con Municipalidades, Entidades Públicas y/o en obras que tengan relación con el servicio a licitar de esta propuesta, el puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

| **Experiencia del oferente** | Puntaje obtenido según lugar en tabla |
|---|---|

| Cantidad de Contratos con Municipalidades o Entidades Públicas y/o Privadas. | Puntos | Ponderación | Puntaje Obtenido |
|---|---|---|---|
| 1er Mayor Cantidad de Metros Ejecutados ofertados | 100 | 35% | **35** |
| 2do Mayor Cantidad de Metros Ejecutados ofertados | 70 | | **24.5** |
| 3er lugar y posteriores Mayores Cantidades de Metros Ejecutados ofertados | 50 | | **17.5** |
| Sin Cantidad de metros ejecutados ofertados o no acreditados | 0 | | **0** |

Para acreditar los metros ejecutados, solamente se evaluarán las ordenes de compras con "Recepción Conforme" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y RUT del oferente (no el de los socios, accionistas u otros que no sean el oferente).

**b) INCLUSIÓN LABORAL.**

Se evaluará con un **10%** de la evaluación total, en relación al oferente que cuente con trabajadores en las materias de inclusión laboral referidas en el según los términos señalados en el punto 5.2.4 de estas Bases y **Formato Nº 9**, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Materias de Inclusión Laboral | Puntaje | Ponderación | Puntaje Obtenido |
|---|---|---|---|
| Cuenta con 3 o más materias de Inclusión Laboral | 100 | 10% | 10 |
| Cuenta con 2 materias de Inclusión Laboral | 70 | | 7 |
| Cuenta con 1 materia de Inclusión Laboral | 50 | | 5 |
| No presenta o Certifica Materia de inclusión Laboral | 0 | | 0 |

Los Resultados se aproximarán a dos (2) decimales, cuando este sea igual o mayor a (5) cinco operará de la siguiente forma, ejemplo: 20,365 se tomará como 20,37 y si es 20,364, será 20,36.

**8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

Corresponde al 10% de la evaluación total para este criterio de evaluación, se mide conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por documento(s) o antecedente(s) presentado(s) fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado(s), conforme a lo establecido en el punto 2 de las presentes Bases y de acuerdo a la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN | Puntos | Ponderación | Puntaje Obtenido |
|---|---|---|---|
| Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta. | 100 | 10% | **10** |
| Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación | 70 | | **7** |
| Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación | 50 | | **5** |
| Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación | 0 | | **0** |

### 8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACION ECONÓMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACIÓN TÉCNICA- Contratos con Entidades Públicas y/o Privadas."**. Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA- INCLUSIÓN LABORAL"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES"**. Finalmente, si aún persisten el empate, se seleccionara a la oferta que ingreso primero al portal.

### 8.5. ACTA DE EVALUACIÓN

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

## 9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación será a un solo oferente.

Para esta adjudicación, considerando el monto de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de reajudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y realizar las demás medidas legales que considere, además de proceder a readjudicar al proponente que sigue en orden de prelación de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación, conforme al plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, por causas imputables a éste.

b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

d) Si es que el adjudicatario es una UTP:

- En caso de que alguno de sus miembros no se encontrará inscrito en el Registro de Proveedores.
- En caso de que alguno de los miembros de una UTP se reitre, y sin el cual no se pueda ejecutar el contrato en los términos adjudicados o, se refiere a un miembro respecto del cual se consideraron características especiales al momento de evaluar la oferta.

e) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica,

f) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.

g) Si no entrega la escritura pública donde consta la conformación de la UTP, en caso de que la contratación sea superior a 1.000 UTM, si correspondiere.

En todos los casos imputables al adjudicatario, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## 10. GARANTIAS

### 10.1 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta, no presentar esta garantía será motivo de rechazo de la oferta. Esta garantía consistirá en uno o más instrumentos, que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar, debiendo ser pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que aseguren su cobro inmediato y rápido, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador) Certificado de Fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por del servicio licitado, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a **$500.000 (quinientos mil pesos),** con una validez mínima de **noventa (90) días** corridos contados desde la fecha de la apertura de esta licitación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS"** y su correspondiente ID, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo.

En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente propuesta pública. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

| DIAS | HORARIO MAÑANA | HORARIO TARDE |
|---|---|---|
| LUNES A JUEVES | DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS | DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS |
| VIERNES | DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS | |

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes. Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante, tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación se devolverá esta garantía una vez que esté aprobado por decreto el contrato respectivo dentro del plazo de 7 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretariajuridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número **233278013** de la Dirección de Jurídica.

### 10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del contratista. Posterior a la notificación de adjudicación y en un plazo de hasta de 10 días corridos, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico de Obra y una copia a la Dirección Jurídica. El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento o varios documentos que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS"**, y su correspondiente ID. El monto del documento deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato y tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de duración que señala el contrato. Para la presente propuesta se tomará como termino de contrato el día 31 de diciembre de 2023, a fin de poder establecer el ´plazo de la presente garantía.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

**La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:**

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de Obra.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

### 10.3. GARANTÍA ADICIONAL

El adjudicatario deberá entregar una garantía adicional de fiel cumplimiento de, en caso que la propuesta aceptada **fuese inferior en más de un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente**, según verificación de la Comisión Evaluadora.

Esta garantía adicional se debe constituir de la misma forma indicada en al artículo precedente y por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

Su plazo de vigencia será de 60 (sesenta) días corridos adicionales al plazo de término de la orden de compra. Esta garantía se presentará al Inspector Técnico en conjunto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se devolverá al adjudicatario de la misma forma que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## 11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de las obras requeridas mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

En un plazo de hasta 10 días corridos desde recibida la notificación a través del portal de mercadopublico.cl, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la **Copia de la Patente Municipal vigente y pagada y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** al Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica , remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando sea por causas atribuibles al adjudicado, sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4 de la Ley Nº 19.886 o en virtud de la Ley 20.393 (Prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, la municipalidad podrá elegir a otro proponente seleccionado o declarar desierta la licitación o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto Nº 10.1 de las B.A.G. El contrato será reducido a **instrumento privado,** el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista si existieran.

En el caso de ampliaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 12. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se considerará como la fecha de inicio de cada obra y/o reparación, el día indicado por el ITS en el libro de servicio, **lo que se entenderá como entrega del terreno por cada evento de bacheo o arreglo de vereda por parte del Inspector Técnico**, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra.

Las Clasificaciones del tipo de Baches y cantidad de tramos de veredas será establecido por la Secretaria Comunal de Planificación y comunicada al contratista por el Inspector Técnico lo cual debe quedar registrado en el libro del servicio.

**Los baches y veredas tendrán un plazo de reparación máximo de 5 días hábiles, incluido el retiro de escombro durante el día de entrega y Señaléticas correspondientes.**

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el la Inspector Técnico en el libro de Servicios.

Las obras o servicios se ejecutarán a pedido de la Inspección Técnica, de acuerdo al tipo de trabajo, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por la Inspección Técnica al contratista en el libro de Servicios.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

El contratista mantendrá un Libro de Servicio a disposición de la Inspección Técnica donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Supervisor de Servicio cada vez que la Inspección Técnica formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra o servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Además, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y proporcionar vestimenta adecuada para sus labores de lo cual dejara constancia en el libro de Servicios, así también, deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar accidentes de terceros.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior

## 13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TECNICA DEL SERVICIO (ITS)

**La municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (ITS), que será nombrado por la Secretaria Comunal de Planificación o el funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo.** El ITS deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito en el libro de Servicios al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

Le corresponderá al Inspector Técnico del Servicio:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio-, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria, lo cual deberá quedar registrado en el libro de Servicios.
b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c) Verificar el cumplimiento de lo exigido en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas.
d) Visar los trabajos y realizar informe mensual para el Pago de acuerdo a lo indicado en las B.A.G.
e) Exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada, siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
f) Además de exigir al contratista que tome las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y proporcionar vestimenta adecuada para sus labores de lo cual dejará constancia en el libro de Servicios, así también, deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar accidentes de terceros.
g) Las demás señaladas en las presentes Bases.

## 14. LIBRO DE SERVICIOS

Se llevará un Libro de Servicios, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el Inspector Técnico.

La hoja original del Libro de Servicios formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por la Inspección Técnica, la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Supervisor de Servicio y la tercera copia quedará en el libro de Servicios hasta la recepción definitiva de la obra.

El Inspector Técnico del Servicio estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del Servicio, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la Inspección Técnica., con la correspondiente firma del Inspector Técnico y el Supervisor de Servicio. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el Libro de Servicios quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación de la Obra y/o servicio.
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional supervisor del servicio.
d) Fecha de inicio de las Obras.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del servicio en la prestación del servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio en las obras.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de servicio hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor del servicio de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.
j) Las demás que estime pertinentes.

## 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**a)** La ejecución de las obras definidas se realizarán considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases y especificaciones técnicas.
**b)** Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución del servicio.
**c)** Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
**d)** El pago de las remuneraciones y cotizaciones de salud y de previsión social de sus trabajadores.
**e)** Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes a los trabajadores.
**f)** Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes a terceros como por ejemplo señalizaciones de obras etc.
**g)** Mantener garantía de fiel cumplimiento en los términos y condiciones de las Bases Administrativas Generales.
**h)** Entregar un listado de los trabajadores encargados de la ejecución del servicio que se contrata, actualizada en caso de desvinculación o incorporación.

i) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de culpa levísima.

j) Comunicar a la municipalidad cualquier incumplimiento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.

k) Informar el envió de la factura y su copia al inspector técnico del servicio, en la forma que lo señalan las presentes bases.

l) Los demás que se contemplen en las Bases y antecedentes que acompañan la presente licitación.

m) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744 (Mutual).

## 16. DISPONIBILIDAD DE SUPERVISOR DE SERVICIO

El contratista deberá designar un Supervisor de Servicio, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante la Inspección Técnica cuando una determinada situación lo amerite.

El Supervisor de Servicio deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional y/o Técnico del área. Estos deberán acreditarlo con Titulo o Certificado de Título y Currículum Vitae.

En caso de ausencia del Supervisor de Servicio cualquiera sea el impedimento, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto a), lo anterior deberá ser registrado en el libro de Servicios.

## 17. SUBCONTRATACIÓN

El Oferente podrá subcontratar parte del servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en **FORMATO N° 3** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir subcontratación al momento de presentar la oferta, y en el periodo que se desarrolle el servicio y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la presentación de su factura. El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

## 18. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

## 19. PLAZOS

Los baches y veredas tendrán un plazo de reparación máximo de 5 días hábiles, incluido el retiro de escombro durante el día de entrega y Señaléticas correspondientes. Lo anterior contados desde la entrega mediante el libro de servicios.

## 20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato (lo que deberá ser decretado) suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del inspector técnico del Servicio:

**a)** Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas afecten la interpretación del contrato.
**b)** Cuando existe incongruencias en las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio u obra.
**c)** Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio u obra.

### 20.1 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un 30% del contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la Inspección Técnica y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. En este caso el aumento se efectuará una vez que la Sra. Alcaldesa lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo, **siempre y cuando se tenga la factibilidad presupuestaria para ello.**

## 21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

En caso que el I.T.S., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.S. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Servicios cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.S. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

## 22. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

El procedimiento para multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

### 22.1 PROCEDIMIENTO

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico de la Obra al Contratista mediante carta certificada a su domicilio, o en forma personal, con una antelación de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva, para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro de servicio o Manifold.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por el Contratista no le consten al Inspector Técnico de Servicio, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) El I.T.S deberá hacer una propuesta al director o jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o pro carta certificada al domicilio del Contratista.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, la señora alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

1.- Será comunicado por escrito por ITS al contratista mediante carta certificada a su domicilio, forma personal o cualquier medio escrito coordinado anticipadamente.

2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al ITS.

3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las

pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.- El ITS deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado de la señora Alcaldesa o subrogante legal.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal, por carta certificada al domicilio del Contratista o cualquier medio escrito coordinado anticipadamente.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley Nº 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, la señora Alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

Estas multas se aplicarán una vez que el contratista no haya corregido la(s) observación(es) formuladas por el Inspector Técnico dentro del plazo fijado por él.

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos:

**a)** No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad a las observaciones hechas por el Inspector Técnico, con el equivalente a 1 UTM, por día de atraso.
**b)** Por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas incorporadas en el proyecto con el equivalente a 2 U.T.M. por vez pesquisada.
**c)** Por modificar sin autorización del Inspector Técnico, el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra o servicio, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez pesquisada.
**d)** Por no concurrencia del jefe de servicio ante los llamados de la Inspección Técnica, con el equivalente a 0.5 U.T.M. por vez que ocurra.
**e)** No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra o servicio; en los plazos indicados por el la Inspector Técnico, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
**f)** Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra o servicio en lugares no autorizados por la Inspección Técnica, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ello ocurra.
**g)** Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez y por trabajador pesquisado.
**h)** Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.
**i)** Por no estar operativo el celular del supervisor de servicio (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0.5 U.T.M. por día no operativo.
**j)** Por no realizar el aseo del área con el equivalente a 0,2 U.T.M. por vez detectada.
**k)** Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto Nº 28 de las BAG, se multará con el equivalente a 1 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.
**l)** El no pago de las obligaciones laborales y de previsión social y de salud de los trabajadores que presten servicios en la obra contratada si correspondiere, equivalente a 5 U.T.M. por vez detectada.
**m)** No tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y/o de terceros en la ejecución de las obras, equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

**n)** No entregar la vestimenta adecuada a sus trabajadores para realizar la obra o servicio, equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

El límite máximo de multas, no podrá exceder de 100 U.T.M.

El pago de las multas debe efectuarse en la Tesorería Municipal de Cerrillos antes del pago de la factura del contratista.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de tres (3) multas durante la vigencia del contrato.

- Se entenderá por incumplimiento grave:

a) Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
b) Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
c) Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
d) Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

Causales:

**a)** Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la Inspección Técnica.
**b)** Si no ha concurrido a la firma de modificaciones al contrato por aumento o ampliación del mismo, en el plazo de tres (3) días desde la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el lugar indicado por esta.
**c)** Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Inspección Técnica, de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
**d)** Si no ha solucionado, dentro de los dos días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la Inspección Técnica, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
**e)** Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.
**f)** Fuerza Mayor o caso fortuito.
**g)** Fallecimiento del contratista.
**h)** Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

i) Por insolvencia, quiebra o cesación de pago.
j) Por exceder del límite máximo de multas.

## 23. CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución del servicio en obras especificas se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Servicios al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

## 24. MODALIDAD DE PAGO

El servicio se realizará a contra requerimientos mediante un sistema de Precios Unitarios, sin reajustes, ni intereses, impuestos incluidos y el pago será efectuado el mes siguiente de acuerdo a los servicios realizados.

La Municipalidad está obligada a pagar el servicio y/o los bienes comprados solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

a) El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
b) El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito cuando exista subcontratación.
c) La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del Servicio.

Se contempla **el pago contra factura** de manera mensual de acuerdo a los trabajos realizados el mes anterior, la factura debe ser acompañada con el informe del Inspector Técnico del Servicio de aprobación a las presentes B.A.G. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas.

El Inspector Técnico del Servicio solo puede recibir la factura para el pago del servicio solo si ha emitido un informe favorable sobre la prestación del servicio(s) o bien(es) comprados deberá rechazar la factura dentro de los 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 2 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva, los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

En el caso que la empresa adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, con el pago del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas antes del periodo de ejecución total del contrato. De igual manera en virtud del contrato celebrado, la Municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el Art. 183 letra c) del Código del Trabajo con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago del servicio.

## 25. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

## 26. FACTORING.

El contratista requerirá de la autorización de la Unidad Técnica, previa consulta a la Dirección Jurídica para suscribir con un tercero toda convención con el cobro de uno o más estados de pago, como ser Factoring, debiendo informar oportunamente a la Unidad Técnica de toda modificación o revocación de dicha convención.
En caso de ser aprobado un contrato de Factoring, el Municipio cumplirá con lo establecido en los Contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dentro de las 48 horas siguientes de su **celebración y no existan obligaciones o multas pendientes**, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
En caso de celebrar el Contratista un contrato de Factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y a al I.T.S dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del Factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.
En ningún caso, la notificación del Factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y a al I.T.S, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

## 27. PRESENTACIONES

El contratista preparará las presentaciones que el inspector técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito del servicio.

## 28. PRORROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS

No procede, dado que el servicio u obras se realizarán a contra requerimiento.

## 29. RECEPCIÓN PROVISORIA

En esta licitación no procede.

## 30. RECEPCIÓN DE OBRAS

La recepción de reparación baches y tramos de vereda será parcial de acuerdo a lo ejecutado en el mes, esto se realizará mediante el libro de servicio e informe de ejecución efectuado por el ITS.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado se deberá contar con la ubicación especifica de cada reparación, utilizándose como medio de verificación tanto la revisión en terreno, como imágenes fotográficas del antes y después (informe contratista semanal).

## 31. PROHIBICION DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

## 32. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

## 33. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**SECPLAN 2023**

DECRETO EXENTO N° 202/ 000476 /2023

# PROPUESTA PÚBLICA

**"REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS"**
**FORMATO Nº 1**

## DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
|---|---|
| Nombre o Razón Social: | RUT: |
| Domicilio comercial: | Comuna: |
| Nombre del representante legal: | RUT: |
| Nacionalidad: | Estado Civil: |
| Profesión u Oficio: | Correo Electrónico: |
| Nombre de persona de contacto durante el proceso: | RUT: |
| Correo Electrónico de contacto: | Teléfono de contacto: |

**DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

| Nombre de Proveedores que conforman la UTP | R.U.T. Proveedor UTP |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS) | |
|---|---|
| Nombre del Representante o Apoderado de la UTP: | RUT del Representante o Apoderado de la UTP: |
| Domicilio comercial: | Comuna: |
| Nacionalidad: | Estado Civil: |
| Profesión u Oficio: | Correo Electrónico: |
| Correo Electrónico de contacto: | Teléfono de contacto: |

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_ Código de Licitación.....

000476

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2023**

## PROPUESTA PÚBLICA

**"REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO N°2**

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre y RUT de la Empresa:_____

Declaro lo Siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.
b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.
d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.
e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.
f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_ Código de Licitación.....

## PROPUESTA PÚBLICA

**"REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO N°3**

**DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES**
(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Yo, .....,

En representación de la Empresa: ..... RUT..... ver.go en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ..... 20__ Código de Licitación.....

# PROPUESTA PÚBLICA

## "REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS"

### FORMATO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

| Nombre del Socio o Accionista | Rut del Socio o Accionista | Porcentaje Participación o Número de Acciones |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_ Código de Licitación.....

000476

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2023**

## PROPUESTA PÚBLICA

**"REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO N°4**

**DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS**

**(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)**

| ENTIDAD MANDANTE | NOMBRE PROYECTO | SUPERFICIE CONSTRUIDA | MONTO PROYECTADO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**Nota: Solamente se evaluarán las copias de los originales de Contratos, Órdenes de Compras "Recepción Conforme" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente)**

**(*)Período comprendido entre febrero de 2020 y febrero de 2023, ambos meses incluidos.**

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_ Código de Licitación.....

000476

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

## PROPUESTA PÚBLICA

### "REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS"

### FORMATO N°5

### OFERTA TÉCNICA – INCLUSIONES LABORALES

**Oferente:**

_____

**Licitación:**

_____

**Cuenta con trabajadores relacionados con materias de Inclusión laboral.**

**SI_____ / No_____**

**Indique la nómina de identificación de trabajador(es) y la(s) Materia(s) asociada(s) a cada trabajador referido. No olvide de anexar Certificado(s) RND/COMPIN, y demás documentación referida a cada materia según se indica en el punto Nº 5.2.2 de las B.A.G.**

| Nombre y Apellidos del trabajador | R.U.T. | Fecha de Contratación | Indicar Materia de Inclusión Laboral | Certificación / Documentos para validar información |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_ Código de Licitación.....

000476

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2023**

## PROPUESTA PÚBLICA

**"REPARACION BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS"**

**FORMATO N°6**

OFERTA ECONÓMICA

**Oferente:** _____

**Licitación:** _____

| TIPO DE REPARACIÓN | VALOR NETO POR METRO CUADRADO |
|---|---|
| BACHE TIPO 1 * | $ |
| BACHE TIPO 2 * | $ |
| BACHE TIPO 3 * | $ |
| TRAMO VEREDA | $ |

*LOS TIPOS DE BACHES SON LOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO N° 3.4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_ Código de Licitación.....

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JORGE SALGADO MARTINEZ**
**Secretario Municipal (S)**

**LORENA FACUSE ROJAS**
**Alcaldesa**

**LFR/JSM/GVO/sef**
**Distribución:**
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

**PROYECTO : REPARACION DE BACHES Y CONSERVACION DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS**
**UBICACIÓN : COMUMNA DE CERRILLOS**
**PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**ARQUITECTO : CAMILA LETELIER PALMA**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### GENERALIDADES

El proyecto comprende la reparación de baches superficiales en calzadas de asfalto y hormigón, como también la conservación de veredas distribuidas por diversos barrios de la comuna de Cerrillos, según criterios referenciados a procedimientos y técnicas estandarizadas en el manual de mantenimiento de vías urbanas de MINVU.

El procedimiento consiste en la remoción manual de la zona deteriorada, la limpieza de las paredes resultantes para posteriormente colocar un imprimante o un riego de liga, según corresponda, para finalizar con la colocación de una mezcla asfáltica en caliente.

Las presentes especificaciones técnicas determinan los materiales, características, calidad y los métodos de construcción requeridos para la reparación de pavimentos. Cualquier omisión en las presentes especificaciones no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas. Las especificaciones se complementarán con las respuestas a las preguntas efectuadas por los contratistas y/o aclaraciones de la unidad técnica o con las instrucciones de la inspección técnica de la obra.

Las especificaciones técnicas que se indican, son consideradas como mínimas, por lo cual, el contratista en ningún momento podrá considerar; elementos, materiales, etc. de inferior calidad a la solicitada.

La totalidad de los materiales se entienden de primer uso y de buena calidad dentro de su especie, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos y las especificaciones del fabricante. La I.T.O. podrá rechazar u ordenar el cambio de materiales defectuosos.

El contratista será responsable por todos los daños y perjuicios a las personas, a la propiedad privada o pública que se produzcan a causa de los trabajos.

Será responsabilidad del contratista ejecutar la construcción, observando los procedimientos y/o acciones necesarias para la correcta ejecución y término de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalles expresamente indicados en estas especificaciones y si no se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las especificaciones técnicas y cualquier otro documento entregado, además de las normas I.N.N. correspondientes. Estos antecedentes se interpretarán para la contribución a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle de los planos, deberá solucionarse y ser consultado previamente por el contratista al I.T.O. antes de la ejecución de la obra. Si a pesar de haber discrepancia el contratista no consultara a I.T.O., ocurriendo a causa de esto algún error en la obra, la reparación y corrección de esta partida no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

El contratista deberá tramitar ante la Dirección de Obras Municipales, el correspondiente Permiso de Ocupación de BNUP, los costos asociados a este permiso serán de responsabilidad del Contratista.

La obra debe contar obligatoriamente durante todo el proceso de ejecución con su respectivo libro de obras, indicando los datos del propietario, obra, constructor, monto del contrato, etc., al mismo tiempo se deberá mantener en el lugar de ejecución de los trabajos toda la documentación exigida por parte de la Inspección del Trabajo u otros organismos.

El contratista deberá presentar y tramitar su Proyecto y/o Plan de Señalización, Desvíos, Mitigaciones y Medidas de Seguridad ante la Dirección de Tránsito y Transportes, la aprobación de este permiso, así como los costos que esto genere, serán de responsabilidad del Contratista.

En caso de ser pertinente, estos desvíos deben asegurar siempre la integridad física del peatón, considerando para ello el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, además de contemplar el acceso permanente a los paraderos del Transantiago y a todas las propiedades que se vean afectadas por dichas obras. Este Plan de Mitigación, además, deberá contar con el visto bueno de la I.T.O. sin ello no podrá dar inicio a las obras.

Se deberá prever posibles reducciones de calzada y desvíos de tránsito peatonal y vehicular, las que serán debidamente señalizadas según la normativa vigente.

El contratista tomará todas las medidas de resguardo para la seguridad e integridad de las personas, mediante balizas, mallas, barreras u otros elementos de seguridad. Sólo previa consulta y autorización

de la I.T.O., el contratista podrá utilizar para este fin cintas plásticas u otros elementos en las zonas de intervención de los trabajos.

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVISIONALES.**

El contratista será responsable del cumplimiento de las normas provisionales y de seguridad vigente, debiendo proporcionar a los trabajadores los elementos de seguridad necesarios adecuados al tipo de trabajo y exigir su uso. De la misma manera el contratista será responsable del cumplimiento de estas mismas en caso de subcontratar partidas.

En definitiva, el contratista será responsable de la seguridad de sus trabajadores, de los automovilistas y peatones que circulen por lugares donde se realicen trabajos.

Se exigirá que los conductores y operadores de máquinas tengan al día su documentación que acredite su clasificación.

**PERSONAL DE TRABAJO.**

El contratista deberá proveer todo el personal necesario para prestar un buen servicio. Dicho personal deberá ser mayor de 18 años y tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- Emplear un vocabulario decoroso, buena presentación personal y mantener un trato cortes con el público y con los inspectores de la municipalidad, a los que deberá obedecer en sus observaciones o instrucciones.
- Está estrictamente prohibido al personal de terreno cambiarse de ropa, cocinar o alimentarse en la vía pública. No podrá recibir o solicitar propina, ni atender demandas particulares dentro del horario de trabajo.
- Está prohibido para todo el personal efectuar o permitir a terceros la intervención en el proceso solicitado.

El uniforme de trabajo que el oferente proporcione al personal, deberá estar siempre limpio y en buenas condiciones y estar compuesto a lo menos de:

- Buzo de faena con huincha reflectante en las extremidades.
- Casco.
- Zapatos de seguridad
- Guantes
- Protector auditivo
- Lentes de seguridad

Será obligación del oferente certificar la capacitación y experiencia de los trabajadores para el uso de materiales, maquinarias, etc. Además, de cumplir con los deberes establecidos en la legislación laboral y

de seguridad. A modo de ejemplo, sobre el derecho a saber que tienen los trabajadores debiendo acompañar al municipio copia firmada de los documentos pertinentes.

**PRECAUCIÓN CON REDES.**

Al momento de ejecutar las excavaciones deberán verificar con antelación la presencia de cualquier canalización subterránea a fin de no provocar daños en ductos de otros servicios. Se considera por tanto responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

## 1. OBRAS PRELIMINARES

### 1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Se debe contar con dependencias para acopio de materiales y guardo de herramientas en zona habilitada o en algún lugar próximo a la faena. Las dependencias deben contar con comedor para los obreros y letrinas del tipo baño químico. Todas estas instalaciones se deberán ubicar donde no entorpezcan las funciones de la obra. Lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto a las normativas laborales (Dirección del Trabajo).
Los consumos de agua y electricidad tanto de instalaciones de faenas como los gastos producidos por las ejecuciones de las obras, serán de cuenta del Contratista hasta la recepción provisoria sin observaciones.

### 1.2. CIERRE PERIMETRAL Y SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD.

El contratista deberá tener equipo que indique el sentido del tránsito durante su reparación, además deberá presentar diseños de señalética que utilizará para informar su operación.
Será responsabilidad del contratista la provisión e instalación de señalizaciones de acuerdo a normativa vigente para trabajos en la vía pública como: Letreros de disminución de velocidad, letreros de distancia de los trabajos, conos, huincha plástica, etc. que indique y aísle las zonas de trabajo a fin de proteger la integridad física de los trabajadores, transeúntes y vehículos.

### 1.3. LETRERO DE OBRAS

Como letrero de obra se utilizará una Paloma tipo publicitaria en un lugar visible, a definir por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), se deberá emplazar el letrero indicativo de la obra. Dicho letrero deberá ser instalado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra. El I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

- **Ancho**: 0,75 metros.
- **Alto**: 1,5 metros.

El contenido del letrero de obra será entregada una vez adjudicada la obra.

## 2. OBRAS DE DEMOLICIÓN

### 2.1 CORTE CON SIERRA Y TRANSPORTE A BOTADERO

Anterior al proceso de demolición se solicita marcar con pintura de forma rectangular o cuadrada a 20 cm desde el borde de la zona deteriorada que presente fallas o un bache. El corte de los puntos a intervenir deberá ser vertical utilizando cierra corta pavimento, teniendo especial cuidado en no dañar la base granular existente bajo las capas asfálticas.

### 2.2 DEMOLICIÓN ELEMENTOS DE PAVIMENTACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO

La demolición y/o remoción del pavimento debe alcanzar un espesor igual al punto más profundo del bache.

El escombro deberá ser acopiado en lugar adecuados y que no impidan el normal transito tanto de peatones como de vehículos, y deberán ser retirados en menos de 24 horas a botadero autorizado. El lugar denominado como botadero, será establecido por la empresa que adjudique el proyecto, y deberá presentar la certificación de este que es otorgado por el Servicio de Salud Metropolitano, debiendo el contratista solicitar el V°B de la I.T.O.; será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista cumplir con el depósito de escombros en el botadero certificado que indicó previamente. No deberá quedar acopiados escombros ni ningún tipo de excedentes durante los fines de semanas y días festivos.

### 2.3 RESELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN PAVIMENTO BASE EXISTENTE

Posterior al retiro de la carpeta asfáltica existente se contempla la ejecución de un sello de juntas y grietas del pavimento base, lo que se deberá realizar según lo señalado en el manual de pavimentación del MINVU. Una vez recibida esta partida se podrá continuar con la aplicación del riego de Liga.

### 2.4 RIEGO DE LIGA

Antes de la colocación de la mezcla asfáltica se deberá aplicar un riego de emulsión asfáltica en toda la superficie a recarpetear, lo que deberá ser ejecutado siguiendo lo estipulado en la especificación de dicha partida, según normas de Pavimentación del SERVIU Metropolitano.
Una vez producido el "quiebre" del riego aplicado, se podrá comenzar con la colocación de la mezcla asfáltica del recapado.

## 3. PAVIMENTO ASFÁLTICO

### 3.1 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

La ejecución de un pavimento de Asfalto deberá cumplir con todas las normas e INN respectivas, además será responsabilidad del contratista verificar que los materiales a emplear se ajusten lo necesitado. Para ello deberá presentar certificados de ensayo, una muestra de asfalto por cada remesa que llegue a la faena.

No se permitirá la ejecución de pavimentos durante lluvias ni con temperaturas ambientales inferior a 5°C. La superficie sobre la cual se colocará la mezcla deberá estar seca. En ningún caso se pavimentará sobre superficies congeladas o con tiempo brumoso. Cuando la temperatura ambiente descienda de 10ºC o existan vientos fuertes deberá tomarse precauciones especiales para mantener la temperatura de compactación.

El espesor de la mezcla asfáltica deberá tener 5 cm como máximo, debiendo quedar al mismo nivel de piso terminado.

La compactación se haga con un rodillo neumático o liso de 3 a 5 tn de peso o alternativamente se use un rodillo manual, dependiendo del espesor de la capa por compactar. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea sea de 3 mm La superficie terminada no deberá presentar segregación de material (nidos), fisuras, grietas, ahuellamientos, deformaciones, exudaciones ni otros defectos

### 3.2 BASE ESTABILIZADA CBR 60% (e = 0,30 mt)

Previo a la colocación del hormigón y asfalto, se deberá colocar una Base Estabilizada CBR = 60%, de mínimo 30 cm, la que deberá ser compactada mediante placa compactadora hasta obtener una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S., obtenida por el ensayo Próctor Modificado, NCh 1534 II – D, o un 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda, luego una vez colocada se humedecerá superficialmente con agua, evitando la formación de charcos.

### 3.3 CALZADA DE HCV (e = 0,14 mt)

No se permite la ejecución de pavimento durante lluvia, ni con temperaturas ambientales inferiores a 5ºC ni superior a 35° C, en el hormigón. (Salvo que el Contratista demuestre un método constructivo de ambiente controlado para la ejecución del hormigón y aprobado por la (I.T.O.)

El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, ya sea por soleras, por la pared lateral de un pavimento existente o por moldes metálicos previamente cubiertos con desmoldante. La altura deberá ser de mínimo 0,14 mt,, en caso que la existe sea mayor, de deberá igualar

al espesor de la losa de hormigón existente, además, en el caso de que alguna de las caras de la calzada vaya a quedar restringida, al momento de vaciar el hormigón, por soleras, éstas se pintarán con desmoldante en la zona en contacto con la calzada, a fin de evitar la adherencia entre ambos y posterior agrietamiento transversal de las soleras por efecto de las retracciones experimentadas por la calzada.

El cemento será conforme a los requisitos establecidos por la norma NCh 148. Los áridos serán chancados en a lo menos 3 fracciones (grava, gravilla y arena) y que cumplan con los requisitos establecidos por la norma NCh 163.

El agua de amasado será potable, en caso contrario, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la norma NCh 1498, considerando las excepciones establecidas en el punto 6.3.1 y 6.3.2 de la norma NCh 170. En caso de usar aditivos para el hormigón, éstos contarán con la aprobación previa de la ITO, y se basarán en antecedentes como mezclas de prueba en obras de pavimentación.

Las barras de traspaso de cargas serán de acero A44-28H lisas de espesor a definir con el ITO, en el caso que se requieran.

El contratista presentará oportunamente a la I.T.O. los catálogos correspondientes de los aditivos, compuesto de curado y sello de juntas, quién expresamente autorizará su uso en la obra luego de constatar que dichos productos satisfacen plenamente los requisitos establecidos en estas Especificaciones Técnicas. A su vez, el contratista mantendrá permanentemente, durante la ejecución de la obra, visible las etiquetas de los envases de los productos mencionados.

No se aceptará cambios de tipo y calidad de materiales durante la ejecución de la obra, salvo aceptación expresa de la ITO.
El hormigón se preparará usando los materiales indicados previamente. En cualquier caso, deberá considerarse una dosis de cemento mínima de 340 Kg.cem/m3 de hormigón elaborado, en base a cemento corriente para G30 y de 360 Kg.cem/m3 para G35. Se acepta un 10 % menos de dosificación con el uso de cementos de alta resistencia debidamente certificados por planta que cumpla con las normas NCh148 of. 68. El hormigón resultante deberá cumplir con los requisitos de resistencia y controles establecidos en la presente EETT y durabilidad según lo descrito en la NCh 170:2016, debiendo privilegiarse la realización de ensayo de profundidad de penetración de agua (NCh 2262) para verificar ataque externo a sulfatos.

La dosificación debe ser presentada antes de hormigonar y con una vigencia hasta 60 días.

**Colocación**

El hormigón se depositará sobre la base en su ubicación definitiva, evitando la segregación y se esparcirá uniformemente de preferencia con equipo mecánico. Se deberá compactar mediante cercha vibradora

de superficie y/o con vibradores de inmersión preferentemente a ambos lados de la losa, a una distancia aproximada de 30 cm. del molde.

La superficie será terminada con equipo alisador del tipo rodillo o regla transversal, complementada con platachado manual. Adicionalmente se cuidará que la superficie quede con la rugosidad adecuada, recomendándose para ello el paso superficial de arpilleras húmedas sobre un sistema de trípodes metálicos. El curado del hormigón se efectuará inmediatamente a continuación de la etapa anterior. El compuesto de curado se aplicará a toda la superficie libre del pavimento mediante pulverizadores, según especificaciones del fabricante. El compuesto deberá cumplir con las Normas ASTM C309 58 o AASHTO M148 62, ser fabricados en base a resinas, reflejar más del 60% de la luz solar, poseer alta viscosidad y secado en tiempo máximo de 30 min., y que se pueda aplicar sin desmedro en sus propiedades aún en presencia de agua superficial. No se acepta compuestos de curado en base a emulsiones.

Todas las juntas deberán presentar la misma textura, densidad y lisura que las demás áreas del pavimento a ambos lados de la junta. Previo al sellado, cada junta deberá ser limpiada completamente de todo material extraño, asimismo, las caras de la junta deberán estar limpias y con la superficie seca cuando se aplique el sello. Se aplicará con pistola de calafateo u otro equipo que garantice uniformidad y continuidad en su colocación. La cantidad de sello será tal que cubra la junta hasta unos 4 mm. Bajo el nivel superior del pavimento.

La resistencia del hormigón se controlará de manera de asegurar que se cumpla con la resistencia especificada del proyecto, a la compresión cilíndrica f'c, según NCh 170 (pag. 6) para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

GRADO DEL HORMIGÓN PARA VÍAS

| TIPO DE VIA | GRADO |
|---|---|
| Expresa, Troncal y Colectora | G35 |
| Servicio Local Pasaje | G30 |

El hormigón se clasifica según su resistencia especificada a compresión a los 28 días, fc, determinada en probetas cilíndricas de 150 mm de diámetro y 300 mm de altura, según NCh 1017 y NCh 1037.

Para efectos del diseño de la dosificación respectiva ha de considerarse la resistencia especificada con un 10% de fracción defectuosa y un coeficiente de variación mínimo de 10% para hormigones preparados en plantas, controlado con probeta moldeada cilíndrica según NCh 1998, antecedente que podría ser exigido por el I.T.O previo a la recepción del hormigón con una vigencia de hasta 60 días.

### 3.4 TIPOS DE REPARACION SEGÚN BACHE

Según la complejidad y/o superficialidad de la zona deteriorada que presente fallas se definirá el tipo de reparación del bache previa consulta y autorización de la I.T.C.

| Tipo 1 | Tipo 2 | Tipo 3 |
|---|---|---|
| Asfalto | Asfalto | - |
| Hormigón (e = 0,14 mt) | - | Hormigón (e = 0,14 mt) |
| Base Estabilizada (e = 0,30 mt) | Base Estabilizada (e = 0,30 mt) | Base Estabilizada (e = 0,30 mt) |

## 4. CONSERVACION DE VEREDAS

### 4.1 VEREDAS DE HORMIGÓN e=0,07 M

Se consulta por la construcción de una losa de hormigón de 0,07m de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

Los bordes de cada paño o pastelón de vereda, se terminará a canto redondeado con un rebaje de 5 mm, este se realizará de forma manual.

Se deberá considerar la implementación de dispositivos de rodados donde corresponda. Para los dispositivos de rodado se deben considerar soleras rebajadas, debe cumplir con lo dispuesto en normativa vigente plinto cero, en el empalme con la calzada que enfrentan.

La ubicación de estos sistemas tratará de facilitar el acceso a la calzada de personas con movilidad reducida para lo cual se implementan depresiones (rampas), continuando con la proyección de las veredas que se interceptan en cada esquina de calles. Por lo tanto, se considerará la creación de dos dispositivos de rodados por cada esquina, más las proyecciones hacia la vereda que enfrentan, cuyas dimensiones se rigen por lo establecido en la normativa vigente.

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado.

**4.2 BASE ESTABILIZADA CBR >60% e= 0,05 MT**

En el caso de veredas peatonales de hormigón, de espesor 0,07m, se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,05m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

**4.3 DEMOLICIÓN ELEMENTOS DE PAVIMENTACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO**

Se consulta la demolición de veredas existentes y elementos que no den cabida al proyecto.

Se le exigirá al contratista las reposiciones que correspondan, de ser necesario, de acuerdo a materialidades existentes aledañas, se deberá realizar cortes previos a las demoliciones, de modo de afectar en lo mínimo posibles pavimentos aledaños existentes.

El contratista será responsable del traslado de los materiales producto de la demolición de la obra a botaderos autorizados, presentando a la I.T.O el comprobante correspondiente.

El retiro de los escombros tiene que ser un plazo no mayor a 24 horas después de la demolición.

**4.4 PREPARACIÓN TERRENO NATURAL (INCLUYE ESCARPADO Y COMPACTACIÓN)**

Preparación del Terreno:

a) La preparación y compactación del terreno natural deberá ceñirse de acuerdo a las siguientes condiciones, considerando las nivelaciones topográficas y aprobación de ellas por parte de la I.T.O. Municipal.

| Tipos de suelo existente (Clasificación según AASHTO) | Procedimiento a seguir |
|---|---|
| Suelos granulares (ripiosos o arenosos) tipo Al, A2, A3 | Rectificar y compactar hasta obtener la densidad específica. |
| Suelos finos (arcilla y limos) tipos A4, AS, A6 Y A7. | Rebajar y reemplazar por subbase estabilizada de 0,5 m de espesor compactado |
| Suelos orgánicos | Remover en una profundidad mínima de 30 cm y reemplazar por estabilizado compactado. |

b) Material de subbase: su tamaño máximo será de 25mm, con un límite líquido menor de 25 y un índice de plasticidad menor que 6.

La compactación se podrá efectuar con rodillos vibratorios de más de 500 kg (peso estático) considerando capas de hasta 15 cm de espesor o con placa vibradora que tenga peso estático superior a 80 kg.

La compactación se hará hasta alcanzar las siguientes densidades:

- 95% del Proctor modificado en los casos más corrientes.
- 90% del Proctor modificado en suelos cohesivos.
- 80% de la densidad relativa en suelos granulares.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse su totalidad.

### 4.5 EXTRACCIÓN ÁRBOL SECO/MUÑON

Se deberá hacer la extracción de los árboles seco/muertos y muñones que se encuentren en las veredas existentes. Se deberá hacer el retiro completo de las raíces. Los elementos a extraer deberán ser llevados a botadero autorizado. La zona deberá quedar limpia para realizar los trabajos.

Remitirse a la planimetría en donde se indica lugar en donde se encuentra el árbol seco/muñón a extraer.

**5. LIMPIEZA OBRA**

Una vez terminadas totalmente las faenas y partidas de construcción el Contratista deberá hacer entrega a la I.T.O. de la obra totalmente libre de escombros y material excedente. Previo a la inspección final de la obra, deberá levantarse la instalación de faenas y cualquier instalación de carácter provisorio, como instalaciones eléctricas y/o empalme provisorio de agua potable. Será obligación del Contratista exhibir a la I.T.O. la acreditación de cancelaciones efectuadas a los servicios respectivos y/o particulares respecto de los consumos eléctricos y agua potable utilizadas durante el desarrollo de la Obra, si las hubiere.

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
CERRILLOS

**CAMILA LETELIER PALMA**
**ARQUITECTA AREA DE PROYECTOS SECPLAN**
**I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

*Cerrillos, Febrero de 2023*

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, viernes, 24 de febrero de 2023

**MEMORANDUM Nº 600-00322/2023**

**ANT.:** MEMORÁNDUM N°600-00313/2023
SP N°600/067/2023

**MAT.:** CDP, SP N°600/067/2023
SERVICIO DE BACHEO,
REEMPLAZA SP N°600/048/2023

**A: ERWIN GOMEZ GALLARDO**
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**DE: GUILLERMO VERGARA ORELLANA**
**DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

De mi consideración:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Yo Guillermo Vergara Orellana, directora de la secretaria Comunal de Planificación, certifica que la propuesta de presupuesto municipal 2023 considera el gasto del servicio a contratar en las cuentas presupuestarias que se detallan en cuadro, lo anterior para dar curso a la reparación de baches en la comuna de Cerrillos, según lo indicado en solicitud de pedido N°600/067/2023 del departamento de proyectos dependiente de SECPLAN.

| CUENTA | DENOMINACION | MONTO |
|---|---|---|
| 215-22-08-999-017-000 | SERVICIO DE BACHEO | $150.000.000 |
| TOTAL | | $150.000.000 |

**SALUDA ATENTAMENTE A UD.**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

**GUILLERMO VERGARA ORELLANA**
Director
Secretaria De Planificación Comunal

JMD

**Anexos**

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---|---|---|---|
| SP N°600/067/2023 | Digital | Ver | | |

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

| | |
|---|---|
| I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS<br>Depto. Abastecimiento | **SOLICITUD DE PEDIDO**<br>**DOCUMENTO N° 600/067/2023**<br>**FECHA 21/02/2023** |

**Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO. ADJUNTO EJEMPLO DE UN SERVICIO EN PARTICULAR**

## 1. Descripción del Requerimiento

| Departamento | Dirección | Programa Decretado |
|---|---|---|
| Área Proyectos | SECPLAN | ---------- |

| Cantidad del Bien o servicio solicitado | Unidad de Medida | Identificación del bien o servicio solicitado | Monto del Gasto Estimado (con impuesto) |
|---|---|---|---|
| 1 | GL | Reparación de Baches y Veredas, Comuna de Cerrillos | $ 150.000.000.- |
| | | | |
| | | Total | $ 150.000.000.- |

**ES OBLIGATORIO** ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

| Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio |
|---|
| Se adjunta Especificaciones Técnicas.<br>La Licitación debe realizarse bajo la modalidad de Contrato de Suministros. |

**ES OBLIGATORIO** Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere, con criterios medibles.

| Tabla de Evaluación | | |
|---|---|---|
| Criterio de Evaluación | % | Método de Evaluación y Subcriterios |
| | | |
| | | |
| En caso de empates, se resolverá primero por precio, luego por plazo de entrega y en caso de persistir la igualdad por quien haya ofertado primero en el portal. | | |

**PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.**

| Comisión Evaluadora | |
|---|---|
| Departamento | Cargo en Departamento |

**PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. O I.T.S.**

| CONTRATO | | |
|---|---|---|
| Tiempo del Contrato | Días/mes | Observaciones |
| | | |
| Responsable del Contrato | Teléfono | E-mail de Contacto |
| | | |

Depto. Abastecimiento

# SOLICITUD DE PEDIDO

**DOCUMENTO N° 600/067/2023**

**FECHA 21/02/2023**

| Firma Departamento | Firma Director |
|---|---|
| | Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR<br>**Director Secretaría Comunal de Planificación** |

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además en caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

| IMPUTACIÓN | | | PRESUPUESTO SOLICITUD |
|---|---|---|---|
| SUBTITULO | ITEM | ASIGNACION | |
| | | | |

**ES OBLIGATORIO** Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informara a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

| Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN | Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática) |
|---|---|
| | |

**FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, viernes, 14 de abril de 2023

**MEMORANDUM Nº 1000-00172/2023**

**ANT.:** MEMORÁNDUM Nº 600-00651/2023

**MAT.:** Revisión BAG

**A: GUILLERMO VERGARA ORELLANA**
**DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

**DE: JORGE SALGADO MARTINEZ**
**DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA**

De mi consideración:
En atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación "REPARACIÓN BACHES Y CONSERVACIÓN DE VEREDAS COMUNA DE CERRILLOS", esta Dirección formula las siguientes observaciones:

- Se debe acompañar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido por la Dirección de Administración y Finanzas previa la publicación de la presente Licitación Pública

**SALUDA ATENTAMENTE A UD.**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

**JORGE SALGADO MARTINEZ**
Director
Dirección Jurídica

jpcv

c.c:
DIRECCIÓN JURÍDICA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de Abastecimiento

Cerrillos, lunes, 27 de febrero de 2023

**MEMORANDUM Nº 401-00333/2023**

**ANT.:**

**MAT.:** Remite antecedentes para confección de bases

**A: GUILLERMO VERGARA ORELLANA**
**DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

**DE: ERWIN GOMEZ GALLARDO**
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

De mi consideración:

De acuerdo a expediente 1969/2023 y Memorándum 600/322/2023 se remite para confección de bases de acuerdo a manual de procedimientos 202/997/2022.

**SALUDA ATENTAMENTE A UD.**




**ERWIN GOMEZ GALLARDO**
Jefe (S)
Departamento De Abastecimiento

JPM

**Adjuntos**

| Documento | Fecha Publicacion |
|---|---|
| 600-00322/2023Memorandum | 24/02/2023 |